

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

37 *EXTRACTO del Acuerdo de 27 de junio de 2022, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas Posdoctorales 2022.*

BDNS: 637965

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

- Doctores/as que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3.2 de la convocatoria con el fin de promover y facilitar el perfeccionamiento tras la finalización de su formación de tercer ciclo para desarrollar un trabajo de investigación en la UAH y deseen solicitar una ayuda para continuar su formación en centros extranjeros.
- Doctores que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3.3 de la convocatoria tras haber realizado estancias posdoctorales no inferiores a veinticuatro meses en centros extranjeros.

Segundo

Objeto

Este programa pretende completar las acciones de formación y perfeccionamiento de investigadores que se desarrollan dentro del Programa Propio del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá (UAH) y va dirigido a la incorporación de doctores a grupos de investigación mediante la concesión de ayudas para la contratación, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero

Bases reguladoras

Bases Reguladoras Marco de la concesión de becas y ayudas a la investigación por la Universidad de Alcalá (https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.pdf).

Cuarto

Cuantía

La dotación económica del contratado será de 21.500 euros brutos anuales para la modalidad a) y 25.000 euros brutos anuales para la modalidad b), en 12 mensualidades.

El importe total presupuestado para financiar los gastos derivados de esta convocatoria, junto con las cantidades pendientes de pago de las convocatorias anteriores es de 404.355 euros, y se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000.541A.640.17.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

El formulario de solicitud se cumplimentará vía telemática a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del Personal Investigador.

Sexto*Otros datos*

El número total de ayudas concedidas para cada modalidad estará sujeto a disponibilidad presupuestaria. En todo caso, en la modalidad a) se asignarán como mínimo 5 ayudas de acuerdo con la siguiente distribución:

- Una para la rama de Artes y Humanidades.
- Una para la rama de Ciencias.
- Una para la rama de Ciencias de la Salud.
- Una para la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Una para la rama de Ingeniería y Arquitectura.

El resto de las ayudas concedidas, tanto en la modalidad a) como en la modalidad b), serán concedidas según la clasificación por la valoración obtenida.

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

Las solicitudes serán valoradas por el procedimiento de concurrencia competitiva por una Comisión de Valoración formada por los doctores investigadores o docente e investigadores que reúnan la condición de miembros vocales de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá.

Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 11.2 de la convocatoria.

Alcalá de Henares, a 27 de junio de 2022.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/14.493/22)

